

“Respecto a las medidas procesales anunciadas por el Gobierno, desde nuestro punto de vista son claramente insuficientes y van a aportar muy poco, o nada, a la agilización de los procedimientos”, señala Pedro Viquer en esta entrevista en la que se refiere además a las propues-

tas presentadas por los jueces contra la corrupción. “Básicamente se basan en la necesidad de apostar por la Justicia en un momento en el que se juega su prestigio, y en el llamamiento a los poderes del Estado para que nos proporcionen los medios para sea ágil y eficaz”.

**Pedro Viquer, juez decano de los Juzgados de Valencia**

## “Gobierno, diputados y senadores no deben ser aforados”

### ■ A.S.A

— **Ustedes acaban de presentar una serie de propuestas para combatir la corrupción pero..., ya llevan trabajando en ello hace tiempo, ¿verdad?**

— El intercambio de iniciativas, la preocupación, el interés por aportar soluciones, por contribuir a un nuevo escenario es de hace más de un año. Ahora bien, a preparar las conclusiones a las que hemos alcanzado 45 jueces decanos de toda España, que representan a casi 2.000 jueces y magistrados de lo que entenderíamos como el primer escalón de la estructura judicial, comenzamos hace dos meses. Nos planteamos una ponencia sobre las medidas para agilizar el proceso penal y luchar contra la corrupción.

— **¿Qué les ha hecho dar un paso al frente en este momento?**

— La responsabilidad del compromiso constitucional que tenemos encomendada, el deseo de reducir al máximo la duración de la instrucción de los procesos penales y dar una pronta respuesta ante la enorme preocupación ciudadana, trasladando que nosotros queremos trabajar con eficacia, pero necesitamos colaboración de los Poderes Legislativo y Ejecutivo. Creemos que en el contexto en el que vivimos, ha llegado el momento definitivo para apostar de verdad por la justicia, uno de los pilares fundamentales de nuestro ordenamiento jurídico. Nosotros creemos en la Justicia. Creemos en nuestro sistema. Y sabemos que la sociedad confía, y necesita hacerlo aún más, en la Justicia. Tenemos que aportar. Tenemos que participar, proponer, porque tenemos en nuestras manos los problemas de los ciudadanos.

— **Parte de las iniciativas que ustedes proponen ya está en tramitación parlamentaria ¿Entiende que se hayan dormido, parece, empujadas en el Congreso?**

— Hay propuestas coincidentes, pero la mayoría no están previstas en lo que hasta ahora se ha presentado en el Congreso. Me gustaría hacer una reflexión: aunque curiosamente se pone siempre el acento en las medidas penales, es decir, las relativas a la tipificación de nuevos delitos y la agravación de penas, no es lo más importante para nosotros aun siendo importante. A nuestro juicio, debería prestarse mucha más atención a las medidas de carácter procesal, a las que tienen por finalidad agilizar el procedimiento penal, especialmente en la fase de instrucción, y en el plano organizativo, las medidas inmediatas de refuerzo de juzgados y en los juzgados.

— **¿Qué le parecen el resto las medidas anunciadas por el presidente?**

— Sólo puedo referirme a las medidas estrictamente procesales y penales. En las restantes, no puedo ni debo entrar. Y en cuanto a las primeras, desde nuestro punto de vista son claramente insuficientes y van a aportar muy poco, o nada, a la agilización de los procedimientos.



### AL TIMÓN

**Pedro Viquer Soler** tiene 107 juzgados a su cargo por lo que conoce de primera mano los problemas, de todo tipo y circunstancia, de los ciudadanos y el propio poder judicial. En 2012 el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) constituyó un grupo de trabajo para agilizar la Justicia. Durante ocho meses, seis magistrados de distintos puntos de la península elaboraron un documento con 40 propuestas para la reforma y agilización de los procesos civiles y un anexo dedicado en exclusiva a los desahucios. Viquer fue el encargado de redactar ese anexo. Pedro Viquer Soler,

nació en Valencia, el 31 de Marzo de 1965. Es licenciado en Derecho por la Facultad de Derecho de Valencia Promoción (1983-1988). Ingresó en la Escuela Judicial en octubre de 1991 y en la Carrera Judicial con el nº 5 de la XLIII promoción de la Escuela Judicial. Es miembro de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y de su Comisión Permanente desde 2005. Fue elegido Magistrado-Juez Decano de los Jueces de Valencia en julio de 2007 y reelegido en

septiembre de 2011. En cuanto a la actividad académica, es profesor asociado de Derecho Procesal Civil en la Facultad de Derecho de Valencia. Cursos 2011/12 y 2012/13. Profesor becado de Derecho Penal y de Derecho Procesal de la UNED cursos 1995-1996 y 1996-1997. La actividad profesional no impide a Pedro Viquer tener tiempo para la música, en especial para la música clásica; es además un gran lector de novela histórica y de las biografías de grandes personajes. “Eso, el deporte, y, sobre todo mi familia ocupan mi tiempo libre”.

— **Revisión de los aforamientos, incluso su supresión ¿es viable sin reformar la Constitución?**

— La supresión de los aforamientos en el texto constitucional es ciertamente muy complicada, al menos a corto plazo. En la Constitución, se prevén los de los miembros del gobierno, diputados y senadores, que

también deberían desaparecer atribuyendo la instrucción al juez ordinario. Pero si ello no es posible, deben desaparecer todos los aforamientos previstos en la LOPJ, y en todo caso respecto de los que se mantengan, debe suprimirse el aforamiento en instrucción, pues obstaculiza y retrasa las investigaciones, si acaso mante-

niéndolo en la fase de enjuiciamiento, sin posibilidad de cambios de tribunal si se pierde este privilegio, y solo por delitos cometidos en el ejercicio del cargo.

— **¿Cuestionan también el papel en determinados casos del jurado popular?**

— El jurado está previsto en la Constitución. Es la posibilidad de administrar justicia para los ciudadanos. Y me parece bien. Ahora bien, la relación de delitos es discutible, opinables. El enjuiciamiento de los delitos de corrupción es muy complejo (incluso para jueces profesionales), con centenares de horas de escuchas telefónicas, complejos informes periciales, abundante documentación etc... No son los delitos más adecuados para el enjuiciamiento por personas legas. Pero siempre partiendo de la base de que el jurado debe existir, por supuesto.

— **Enriquecimiento injustificado también para ustedes es indicio de delito ¿cómo se controla? ¿Se va a contemplar en el Código Penal?**

— En principio no está previsto en el Proyecto de reforma del Código Penal que se conoce. Nosotros proponemos su tipificación aun siendo conscientes de que la definición de la conducta, de los parámetros del enriquecimiento punible, no va a ser nada sencilla.

**Para nosotros sería fundamental que se creara un cuerpo de peritos contables a disposición de los jueces. En su defecto, que impulse la colaboración por parte de funcionarios especializados como los Inspectores de la AET, del Banco de España, de Patrimonio, los funcionarios de la Intervención General del Estado**

— **El documento que ustedes han elaborado ¿sobre qué ejes fundamentales se sustenta?**

— Básicamente en la necesidad de apostar definitivamente por la Justicia en España en un momento clave en el que, además, se juega su prestigio, y en el llamamiento a los otros Poderes del Estado para que proporcionen al Poder Judicial los medios que necesita para ser ágil y eficaz en su función ya que es dependiente en lo económico y en lo procesal.

— **¿Qué le parece la reforma de la Ley de Enjuiciamiento criminal que ha salido del Consejo de Ministros?**

— Desde nuestro punto de vista es claramente insuficiente. Las medidas propuestas apenas van a agilizar los procedimientos Los Jueces Decanos proponemos en nuestro documento algunas que podrían ser mucho más eficaces, de fácil introducción en la LECrim y a coste cero. En concreto,

una de las medidas estrella de la reforma es el establecimiento de límites temporales en la instrucción, que carece de sentido y traslada la idea de que el problema son los jueces y que todo está resuelto simplemente exigiéndoles que trabajen más rápido, lo cual no deja de ser sorprendente. Por otro lado, dichos plazos sirven de poco porque son prorrogables, no obligatorios. Entre las medidas que podrían ser mucho más eficaces, yo destacaría dos, la agilización de los refuerzos en juzgados que lleven asuntos de corrupción y, sobre todo, limitar los recursos en la fase de instrucción con la única excepción de las medidas cautelares (prisión provisional, fianzas, embargos, etc...) estableciendo eso sí, un recurso al final de la instrucción que permita revisar todo lo realizado en la misma. Finalmente, es positivo que en la ley proyectada se hayan regulado por fin con detalle y exhaustividad las intervenciones telefónicas y telemáticas y las escuchas ambientales (una lamentable laguna) aunque consideramos peligrosa y poco acertada la posibilidad que puedan ser acordadas por la policía sin autorización judicial previa.

— **Los inspectores y los técnicos de Hacienda sostienen siempre que es necesario dotar de mayor personal a la Agencia Tributaria para controlar el fraude. ¿Se necesitan más medios y más profesionales para poner en marcha todas las propuestas que ustedes han hecho?**

— Por supuesto. Para nosotros sería fundamental que se creara un cuerpo de peritos contables a disposición de los jueces. En su defecto, que impulse la colaboración por parte de funcionarios especializados como los Inspectores de la AET, del Banco de España, de Patrimonio, los funcionarios de la Intervención General del Estado, etc... Hoy los juzgados tienen bastantes problemas cuando solicitan el auxilio de dichos profesionales y se nombran con cuentagotas.

— **¿Piensa que los ciudadanos consideran que la proliferación de casos de corrupción demuestra que la justicia funciona o que, por el contrario, la situación es preocupante?**

— Creo que los ciudadanos perciben ambas cosas. Es muy preocupante el continuo cuestionamiento de la actividad política y la gestión de lo público, pero por otro lado la Justicia, sin duda, funciona. Esto es algo evidente que no necesita ya explicación. Sin embargo, entiendo y comparto la percepción de que es demasiado lenta. La justicia necesita que el Gobierno y el Poder Legislativo apuesten de manera inequívoca por ella, de modo definitivo, porque trabajar por un buen funcionamiento de la Justicia equivale a invertir en democracia y en ciudadanía, en igualdad, en paz social, en protección de los derechos, en seguridad. Nosotros sólo queremos trabajar en condiciones y con eficacia, y ofrecemos nuestra colaboración en todo lo que sea necesario desde nuestra experiencia en los juzgados. Somos un servicio esencial para los ciudadanos.

— **¿Ha habido intención de ejemplarizar con algunas condenas?**

— Desde mi punto de vista, simplemente, como no puede ser de otro modo, se ha aplicado escrupulosa y rigurosamente la ley.

— **Acaba de entrar en vigor la ley de transparencia, muy esperada por los ciudadanos. ¿Qué le parece? ¿Echa en falta algo?**

— No estoy en condiciones de valorar una ley, no me corresponde. Los estados democráticos avanzados tienen leyes de transparencia. Y evidentemente, la transparencia reduce las posibilidades de corrupción. Pero no voy a valorar esta ley.